

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00256-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de la entidad **GRUPO JURIDICO DEUDU SAS como endosatario en propiedad del HSBC COLOMBIA S.A.**, contra, **CAMILO TORRES SOGAMOSO**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Respecto del pagaré No. 1-00002954447:

a. Por la suma de \$ 57.167.000.00, m/cte., por concepto de capital insoluto, debidamente instrumentado en el título valor base de la acción, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la misma.

b. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 *ibídem*).

TERCERO. - RECONOCER como apoderado judicial al Dr. OSCAR MAURICIO PELÁEZ, quien a su vez es el representante legal de la entidad demandante.

CUARTO. - La parte actora, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución deberá efectuar la EXHIBICIÓN e INCORPORACIÓN del original del título valor al expediente.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 16 de marzo de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

J T

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario